

**APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
CAFETERIA V - CCE-SNG-AMP-008-2025 EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 202536.**

El Fondo Nacional de Estupefacientes publicó el 14 de noviembre de 2025, publicó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano evento de cotización No. 202536, región 21 Bogotá, cuyo objeto es: “Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio.”

El evento de cotización cerró el 24 de noviembre de 2025 con la recepción de 7 ofertas presentadas en la operación secundaria por los proveedores, así:

No	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE LOS PROPONENTES	PRECIO OFERTADO	RESULTADO
1	ASECOLBAS LTDA - #1262912	\$ 128.000.247,2	Menor valor Empate
2	UNION TEMPORAL PLUS 5G - #1260354	\$ 128.000.247,2	Menor valor Empate
3	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1259954	\$ 128.000.247,2	Menor valor Empate
4	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1263999	\$ 143.781.127,3	
5	CONSORCIO @ C&D - #1263379	\$ 144.735.956,1	
6	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1262744	\$ 148.664.721,7	
7	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S. - #1263339	\$ 151.078.530,4	

Por lo anterior, se observa que tres (3) ofertas con ofrecimiento del menor valor se encuentran en situación de empate, por lo cual la entidad requirió a los proveedores para que allegaran los requisitos y documentos necesarios, para aplicar los criterios de desempate conforme a lo establecido en el numeral 6.17 de la cláusula 6 de la minuta del acuerdo marco de precios, de los proveedores requeridos no contestaron los siguientes: UNION TEMPORAL CELAN COLOMBIA 5G y por otra parte, si bien, el proveedor UNION TEMPORAL PLUS 5G respondió al correo electrónico institucional dentro del plazo establecido, no se evidenció ningún documento adjunto que acreditara los criterios de desempate, situación que fue informada sin que se diera respuesta a ello, en consecuencia, ante la imposibilidad de verificar dichos documentos no fueron tenidos en cuenta para la evaluación.

En este orden la entidad procede a aplicar factores y acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, para el proveedor ASECOLBAS LTDA.

Se adjunta anexo en documento Excel con la revisión de los criterios de desempate.

Conclusión criterios de desempate:

No.	Proveedor	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	Criterio 9	Criterio 10	Criterio 11
1	ASECOLBAS LTDA	Seleccionado	No continua	No continua	No continua	No continua	No continua	No continua	No continua	No continua	No continua	No continua

Por tanto, agotados los criterios de desempate, se obtiene que el proponente **ASECOLBAS LTDA** fue el único proveedor que acreditó el criterio No. 1, en consecuencia, el resultado es que el proveedor ganador es **ASECOLBAS LTDA** y se prefiere su oferta.

Atentamente,

PAOLA V. BUSTOS PUERTO

Contratista - Abogada
Gestión Contractual